## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL SAN JUAN BAUTISTA

RESOLUCIÓN NÚM. 6, SERIE 2014-2015

APROBADO: 9 DE JULIO DE 2014

P. DE R. NÚM. 118

SERIE 2013-2014

Fecha de presentación: 23 de junio de 2014

## RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN ACUERDO COOPERATIVO, RELACIONADO CON LA CONCESIÓN DE FONDOS FEDERALES BAJO EL "VICTIMS OF CRIME ACT", ENTRE EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN, MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO DE SAN JUAN RECIBIRÁ LA CANTIDAD DE NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DÓLARES (\$91,700.00) EN FONDOS FEDERALES PARA EL PROYECTO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DEL CRIMEN: VIOLENCIA DOMÉSTICA Y VIOLENCIA SEXUAL; AUTORIZAR LA FIRMA DEL REFERIDO ACUERDO; AUTORIZAR EL PAREO DE FONDOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios de Puerto Rico para contratar con cualquier agencia del gobierno central o del gobierno federal para realizar, por su propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del gobierno central o del gobierno federal o para que las agencias del gobierno central o del gobierno municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas

grani Juni yes

agencias o con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios a la ciudadanía.

- POR CUANTO: El inciso (a) del referido artículo 14.002, dispone que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado mediante resolución por la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del contrato.
- POR CUANTO: La Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres del Municipio de San Juan (ODIM) recibe fondos federales bajo el Victims of Crime Act of 1984 (VOCA) y el Programa de Asistencia a Víctimas del Crimen desde 1988. Estos fondos han permitido ofrecer servicios especializados a mujeres víctimas de violencia doméstica.
- POR CUANTO: El Programa brinda servicios de psicoterapia, psicosociales, manejo de casos e intercesoría legal a mujeres sobrevivientes de violencia doméstica y a sus hijos e hijas. Sin embargo, este año se ha propuesto la ampliación de las intervenciones de los profesionales de la ODIM, tanto en la población que atiende, como en los servicios que ofrecen. Además de atender víctimas primarias y secundarias de violencia doméstica, se atenderán víctimas de violencia sexual. De igual forma, se desea contar con recursos dirigidos a atender poblaciones sub atendidas, entiéndase hombres, inmigrantes e integrantes de la comunidad LGBTT, víctimas de violencia doméstica y violencia sexual. Por tal razón, como iniciativa de la Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres del Municipio Autónomo de San Juan, se ha creado el *Proyecto de Asistencia a Victimas del Crimen: Violencia Doméstica y Violencia Sexual*.

Official you

POR CUANTO: La División de Fondos Federales del Departamento de Justicia del Estado

Libre Asociado de Puerto Rico, ha remitido a la Oficina para el Desarrollo Integral de

las Mujeres, un acuerdo cooperativo que conlleva la otorgación de fondos federales,

provenientes del "Victims of Crime Act", para el *Proyecto* antes mencionado.

POR CUANTO: Mediante este acuerdo cooperativo, el Municipio de San Juan recibirá la cantidad de noventa y un mil setecientos dólares (\$91,700.00), para sufragar costos de servicios profesionales y equipo relacionados al Proyecto. De otra parte, el Municipio aportará en especie, la cantidad de treinta y cinco mil ciento ochenta y un dólares (\$35,181.00) como pareo de fondos.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un acuerdo cooperativo, relacionado con la concesión de fondos federales bajo el "Victims of Crime Act", entre el Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Municipio Autónomo de San Juan, borrador del cual se acompaña. Mediante este acuerdo cooperativo, el Municipio de San Juan recibirá la cantidad de noventa y un mil setecientos dólares (\$91,700.00), para sufragar costos de servicios profesionales y equipo relacionados al Proyecto.

Sección 2da.: Autorizar el pareo de fondos en especie por la cantidad de treinta y cinco mil ciento ochenta y un dólares (\$35,181.00) como pareo de fondos. Dicho pareo en especie consistirá en el porciento de tiempo de trabajo que el recurso humano del Municipio labore en beneficio de los y las participantes del Proyecto de Asistencia a Víctimas del Crimen: Violencia Doméstica y Violencia Sexual, y que se desglosa de la siguiente manera:

Puesto	Tiempo	Aportación
Líder de Grupo	100%	\$35,181.00
	ΤΟΤΑΙ	\$35.181.00

Sección 3ra.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Pedro Maldonado Melénde Presidente interino

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2014, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara De la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; y constando haber estado debidamente excusados los señores Carlos R. Díaz Vélez, Adrián González Costa y Aníbal Rodríguez Santos.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Resolución Núm. 6, Serie 2014-2015, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 8 de julio de 2014.

armen E. Arraiza Gonza

Secretaria

Aprobada:

9 de Julio

de 2014

Carmen Yulin Cruz Soto

Alcaldesa